



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

17ª reunión

Nueva York, 14 de junio y 18 a 22 de junio de 2007

Elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Nota del Secretario General

1. El Secretario General, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dirigió una nota de fecha 5 de diciembre de 2006 a los Estados Partes en que los invitaba a presentar, entre el 15 de diciembre de 2006 y el 14 de marzo de 2007, los nombres de los candidatos que sus gobiernos desearan proponer para la elección de los miembros de la Comisión, junto con una exposición de las calificaciones de cada candidato.
2. En esa nota, el Secretario General señaló a la atención de los gobiernos el párrafo 1 del artículo 2 del anexo II de la Convención, en que se dispone que los miembros de la Comisión deben ser expertos en geología, geofísica o hidrografía. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del anexo II de la Convención, la presentación de candidaturas ha de hacerse una vez celebradas las consultas regionales pertinentes.
3. En la misma nota, el Secretario General recordó a los Estados que la primera elección de los miembros de la Comisión se había celebrado en 1997, en el marco de la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención, y que la segunda elección había tenido lugar en 2002, en el marco de la 12ª Reunión de los Estados Partes. El Secretario General comunicó además a los gobiernos que el mandato actual de todos los miembros de la Comisión había comenzado el 16 de junio de 2002 y terminaría el 15 de junio de 2007.
4. También recordó que en el párrafo 3 del artículo 2 del anexo II de la Convención se establece que las elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas y que, por decisión de la 16ª Reunión de los Estados Partes (19 a 23 de junio de 2006), la tercera elección de los miembros de la Comisión se incluyó en el programa provisional de la 17ª Reunión, que se celebrará en junio de 2007.



5. El plazo de presentación de candidaturas se cerró el 14 de marzo de 2007. El Secretario General ha preparado, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del anexo II de la Convención, una lista alfabética de todos los candidatos, con indicación de los Estados Partes que los han propuesto. Esa lista se distribuirá a todos los Estados Partes, una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas (SPLOS/150). Los currículos de los candidatos se distribuirán antes de la apertura de la 17ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/151, aún no publicado). En esa reunión, para la cual constituirán quórum los dos tercios de los Estados Partes, serán elegidos miembros de la Comisión los candidatos que obtengan una mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. En el párrafo 3 del artículo 2 del anexo II de la Convención también se establece que se elegirán por lo menos tres miembros de la Comisión de cada región geográfica. A este respecto, cabe recordar que en la 12ª Reunión de los Estados Partes, tras celebrar consultas y de conformidad con el entendimiento alcanzado en la 12ª Reunión el 18 de abril de 2002, a fin de celebrar una segunda elección, los miembros de la Comisión fueron elegidos de la siguiente forma: cuatro miembros del Grupo de Estados de África, seis del Grupo de Estados de Asia, tres del Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y cuatro del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados (véase SPLOS/91, párr. 97).

7. En el párrafo 22 de la resolución 61/222, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York el 14 y del 18 al 22 de junio de 2007, teniendo en cuenta que el mandato actual de los miembros de la Comisión termina el 15 de junio de 2007, y que le proporcionara los servicios necesarios. En el párrafo 23 de esa resolución, la Asamblea exhortó a los Estados Partes a que transmitieran a la Secretaría, por adelantado, lo antes posible y a más tardar el 13 de junio de 2007, las credenciales de los representantes que asistirían a la reunión. Habida cuenta de lo que antecede, la elección de los miembros de la Comisión se celebrará el 14 de junio de 2007, el primer día de la 17ª Reunión de los Estados Partes.

8. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 2 del anexo II de la Convención, los miembros de la Comisión desempeñarán su cargo por cinco años y podrán ser reelegidos.

9. En el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención se establece que el Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión. El Estado ribereño interesado sufragará los gastos efectuados con motivo del asesoramiento científico y técnico a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 3 del anexo II de la Convención.